ATHA-DAH-018-016

por la Exma Diputación provincial el dia 7 de Nbre de 1898
Presidente
D. Alvaro Elio
Diputados
" Joaquin de Urbina
" Tomás Salazar
" Emilio Chillida
" José G. Heredia
" Clemente L. Cano
" Mariano Vitoriano
" Cayetano F. Olano
Diputados Srios
" Benigno Saludes
" Juan Castresana
Srio de la Diputación
" Eliodoro R. Olano

En la ciudad de Vitoria y salón de sesiones de la Exma Diputación provincial de Alava, á las cuatro de la tarde del dia siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro Elio Presidente de la Diputación, los Sres Diputados que al margen se expresan, habiendo excusado su falta el Sr. Guinea; y actuando como Secretarios los Sres Saludes y Castresana, éste en sustitución del Sr. Ortiz de Zárate que no concurrió á la sesión, se trató y acordó lo siguiente:

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró S. E. del estado de movimiento de fondos, habido en la Tesoreria de la Diputación desde el dia 1º de Enero último al cinco del actual, que es el siguiente:

Ingresos	1.666,736'97	pesetas
Gastos	1.596,277'99	"
Existencia en Caja	70,458'98	"

Tambien quedó enterada del telefonema que dirige el Sr. Presidente de la Diputación hermana de Guipuzcoa saludando á esta de Alava y ofreciendo su cooperación decidida y entusiasta para el bienestar del solar Vasco-navarro

Se dió cuenta de varios asuntos de nueva entrada que presentan los Negociados de las dependencias de la Diputación, y se acordó pasen á las Comisiones respectivas para que previo estudio, informen sobre ellos.

Procedióse á la distribución entre los Sres Diputados, de los distritos administrativos para la inspección de contabilidad, ramo forestal, Juntas de Caridad y Arcas de misericordia y quedó hecha en la siguiente forma:

1er distrito á cargo del Sr Chillida, los Ayuntamientos de Amurrio, Arceniega, Ayala, Lezama, Llodio y Oquendo.
2º distrito á cargo del Sr. Castresana, los Ayuntamientos de Arrastaria, Berguenda, Valdegovia, Valderejo, Villanañe y Urcabustaiz.
3er distrito á cargo del Sr. Saludes, los Ayuntamientos de Berantevilla, Berganzo, Labastida, Ocio, Salinillas y Zambrana.
4º distrito á cargo del Sr. Lopez Cano, los Ayuntamientos de Bernedo, Campezo, Lagrán Peñacerrada, Pipaón, Quintana y San Román.
5º distrito á cargo del Sr. Vitoriano, los Ayuntamientos de Barriobusto

Cripán, Elvillar, Lanciego, Labraza, Moreda, Oyón y Yécora
6º distrito á cargo del Sr. Fernandez Olano, los Ayuntamientos de Baños de Ebro, Elciego, Laguardia, Lapuebla de Labarca, Leza, Navaridas, Páganos, Samaniego y Villabuena
7º distrito á cargo del Sr. Salazar, los Ayuntamientos de Añana Armiñón, Cuartango, Lacozmonte, Ribera-alta, Ribera-baja Salcedo y Subijana
8º distrito á cargo del Sr. Guinea, los Ayuntamientos de Aramayona, Cigoitia, Foronda, Ubarrundia, Villarreal y Zuya
9º distrito á cargo del Sr. Ortiz de Zárate, los Ayuntamientos de Alegria, Arrazua, Elburgo, Gamboa, Gauna é Iruraiz
10º distrito á cargo del Sr. Elio, los Ayuntamientos de Arinez Iruña, Los Huetos, Mendoza, Nanclares de la Oca y Vitoria
11º distrito á cargo del Sr. Gonzalez Heredia, los Ayuntamientos de Asparrena, Barrundia, Salvatierra, San Millán y Zalduendo
12º distrito á cargo del Sr. Urbina, los Ayuntamientos de Alda, Arlucea, Arraya, Antoñana, Apellaniz, Contrasta, Corres, Laminoria, Marquinez, Orbiso, Oteo y San Vicente Arana.

Se dió cuenta del expediente seguido para la traslación de los dementes que por cuenta de esta provincia se hallaban en los Manicomios de Valladolid y Zaragoza, al de nueva creación de Santa Agueda (Guipuzcoa) á cargo de la Orden hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios, y despues de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, acordó aprobar todo lo hecho por la Comisión provincial.

De la Comisión de Hacienda municipal se leyeron y merecieron la aprobación de S. E. tres informes que presenta, respecto de los siguientes asuntos:

Vitoria
Varios vendedores de papel pintado solicitan rebaja en la contribución que satisfacen por el mismo

El 1º en ~~la~~ instancia de la Sra Viuda de Leveque é hijos y otros vendedores de papel pintado, interesando una solución equitativa para que no les resulte tan exorbitante la cuota que satisfacen por la industria á que se dedican. = El informe es el siguiente: "Excmo Sr = La Comisión de Hacienda municipal á cuyo informe se trasmitió una instancia de la Sra Viuda de Leveque é hijos y otros vendedores de papel pintado, avecindados en Vitoria, en la que según manifiestan es exorbitante la cuota que satisfacen por el tráfico á que se dedican, en el cual los rendimientos que obtienen no bastan á sufragar las cargas que se les imponen, y demandan una solución equitativa para no verse obligados á darse de baja en la lista de contribuyentes; ha examinado no solamente el escrito de referencia sino tambien el reparto de contribución industrial del Ayuntamiento de Vitoria correspondiente al año actual, mas como quiera que este se halla ajustado al Reglamento para la imposición y cobranza de la tributación sobre la industria, comercio y profesiones y en el escrito de referencia, no se pide su modificación: la informante opina que se encomiende este asunto á la Junta provincial de Estadística para que lo tenga presente cuando se trate de la reforma del Reglamento citado. = Tal es su sentir; V. E. no obstante con superior ilustración acordará como siempre lo que estime mas acertado. = Vitoria 7 de Noviembre de 1893. = Cayetano Fernandez = Juan Castresana"

Berganzo

Alzada de D. Eustasio Elorrieta contra un acuerdo del Ayuntº de Peñacerrada

El 2º en el recurso de alzada interpuesto por Don Eustasio Elorrieta vecino de Berganzo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Peñacerrada, que en 1º de Abril último desestimó su reclamación, para que no se le obligara á satisfacer la contribución industrial de todo el año económico de 1893-94 al citado Elorrieta. = Dicho informe dice testualmente: "Excmo Sr = La Comisión de Hacienda municipal á cuyo informe se sirvió V. E. pasar el recurso de alzada de D. Eustasio Elorrieta vecino de Berganzo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Peñacerrada en que con fecha 1º de Abril se desestima la reclamación del recurrente pretendiendo que solo se le obligue á pagar la contribución industrial en Peñacerrada durante el año 1893-94 pero no hasta 1º de Julio de 1894; es de opinión que pase el expediente al Ayuntamiento de Peñacerrada para que informe en término de quince dias y una al citado expediente la matrícula ó reparto de contribución industrial del año 1893-94 y cuantos antecedentes puedan ilustrar á V. E. en el asunto de que se trata, facultándose á la Comisión provincial para que resuelva este expediente, caso de que al volverse con los antecedentes que se interesan, no estuviera reunida la Excma Diputación provincial en pleno = La superioridad de V. E. con su elevado criterio acordará no obstante lo que crea mas acertado.= Vitoria 7 de Noviembre de 1898= Cayetano Fernandez = Juan Castresana = Benito de Guinea"

Cripán

El Alcalde manifiesta haber cumplimentado un acuerdo de esta Diputación

Y el 3º emitido por consecuencia de la manifestación que hace el Alcalde de Cripán, de haber cumplimentado el acuerdo de la Excma Diputación fecha 3 de Mayo último.= Dice así el informe: "Excmo Sr= La Comisión de Hacienda municipal, se ha hecho cargo de una comunicación que dirige á este Centro el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cripán participando haber consignado en el presupuesto adicional al ordinario del corriente año la cantidad que adeudaba el Ayuntamiento su presidido al Sr. Cura ecónomo de la misma villa, por la segunda misa y arancel parroquial, en cumplimiento de lo acordado por V.E.; en sesión de cinco de cinco de Mayo último; y la informante opina debe V.E. acordar quedar enterada y que se archive en esta Corporación uno de los ejemplares del referido presupuesto, devolviendo al Ayuntamiento de Cripán el otro ejemplar. Tal es el parecer de la informante; V.E. no obstante acordará lo que crea mas justo.= Vitoria 7 de Noviembre de 1898= Juan Castresana= Cayetano Fernandez"

Igual aprobación merecieron cinco informes que evacua la Comisión de Hacienda provincial en los expedientes que á continuación van relacionados

Montoria

D. Dionisio Velasco solicita algún recurso por la pérdida de su pareja de bueyes en una tormenta

El 1º en la instancia de D. Dionisio Velasco vecino de Montoria, suplicando se le conceda alguna cantidad con motivo de la pérdida de su pareja de bueyes que pereció ahogada en la corriente que produjo la nubada del dia 7 de Junio último.= El dictamen dice así: "Excmo Sr= La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la instancia dirigida por D. Dionisio Velasco vecino de Montoria suplicando se le conceda alguna cantidad que le indemnice en parte siquiera de los daños causados por una tormenta en sus sembrados y de la pérdida de su pareja de bueyes que pereció ahogada; y= Considerando que la Diputación velando siempre de una manera previsora por los intereses de sus administrados, y con el fin de aliviar esta clase de desgracias procuró ya el año de 1889 reinstalar bajo su protección la Sociedad de Seguros de ganadería que antes estuvo constituida, sin que á pesar de sus esfuerzos y buenos deseos dieran el resultado apetecido las gestiones que entonces se practicaron, ni las que después se han venido también intentando al objeto indicado.= Considerando que la situación económica de la provincia no permite destinar cantidad alguna al socorro de desgracias como la de que se trata, por tener que atender en primer término al cumplimiento de sus obligaciones.= La que informa se cree en el caso de proponer á V.E. acuerde no existen términos hábiles para acceder á lo solicitado.= V.E. no obstante resolverá como siempre lo que considere mas acertado.= Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro = Elio = Joaquin de Urbina = Benigno Saludes."

Páganos, Leza, Navaridas y Elciego

Estos Ayunt.os solicitan recursos por la pérdida de sus cosechas por una tormenta

El 2.º respecto de los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Páganos, Leza, Navaridas y Elciego, solicitando se les conceda algún auxilio que les indemnice, siquiera sea en parte, de los perjuicios que sufrieron por consecuencia de una tormenta.= El informe es el que seguidamente se copia: "Excmo Sr = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado los expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Páganos, Leza, Navaridas y Elciego, en solicitud de perdón de contribuciones ó concesión de recursos, con motivo de los daños causados por una tormenta en sus jurisdicciones; y Considerando que la Diputación obrando previsoramente y á fin de remediar en lo posible desgracias como las de que se trata, trató en el año de 1889 reinstalar la Sociedad de Seguros de cosechas que anteriormente estuvo establecida, sin que á pesar de sus buenos deseos dieran resultado satisfactorio sus gestiones, ni las que con posterioridad ha practicado al mismo fin.= Considerando que la situación económica de la Provincia no permite destinar cantidad alguna al fin que se desea por tener que atender preferentemente á cubrir las obligaciones de su presupuesto.= La que informa se cree en el caso de proponer á V.E. acuerde no ser posible acceder á la pretensión de los Ayuntamientos de Páganos, Leza, Navaridas y Elciego.= V.E. no obstante resolverá lo que considere oportuno.= Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Joaquin de Urbina = Benigno Saludes" =

Salinillas

El caminero D. Miguel Suso solicita aumento de sueldo

El 3º. es el escrito de D. Miguel Suso caminero de punto en Salinillas solicitando aumento de sueldo hasta que cese el descuento que sufre por resultas de la causa que se le siguió en el pasado año con motivo de un altercado que tuvo con D. Blas Perez por defender los derechos de este Centro como auxiliar de la administradora de aquel portazgo. El informe es el siguiente: "Excmo Sr = La Comision de Hacienda provincial se ha hecho cargo del escrito que dirige D. Miguel Suso caminero del punto de Salinillas, suplicando se le conceda algun aumento en su sueldo, hasta que cese el descuento que sufre por resultas de la causa que se le siguió en el pasado año con motivo de un altercado que tuvo con D. Blas Perez por defender los derechos de este Centro como auxiliar de la administradora de dicho portazgo; y es de parecer que dada la indole especial del asunto pase á la Presidencia de la Corporación para que con vista de los antecedentes adopte la resolución que crea del caso. = V. E. no obstante acordará como considere procedente. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Joaquin de Urbina = Benigno Saludes" =

Oñate

El Ayuntº. solicita una subvención para aquella Universidad con motivo de la creación de una Cátedra de Derecho foral

El 4º. acerca de otra instancia del Ayuntamiento de Oñate solicitando alguna subvención para ayuda de los gastos que ha de originar la creación de una Cátedra de Derecho Foral en la Universidad de aquella villa. = El informe dice textualmente: "Excmo Sr = La Comisión de Hacienda provincial, se ha hecho cargo de la instancia que dirige el Ayuntamiento de Oñate, solicitando alguna subvención para ayuda de los gastos que ha de ocasionar la creación de una Cátedra de Derecho Foral en la Universidad de aquella villa. = No puede menos de reconocer esta Comisión la importancia, que como muy bien se dice en la instancia, tendria para la historia y legislación privativa del solar vascongado, la enseñanza que se trata de establecer; pero la situación económica creada á esta Diputación por el aumento de sus cuotas contributivas como consecuencia de las tristes y criticas circunstancias que viene atravesando la Patria, pone en el caso á la que informa de proponer á V. E. acuerde, que aunque con senti miento, no puede destinar cantidad alguna al laudable fin que se propone el Ayuntamiento de Oñate, aunque prestará siempre su apoyo moral á la realización del pensamiento. = La superioridad de V. E. resolverá como siempre lo que considere más acertado. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Joaquín de Urbina = Benigno Saludes."

Abadiano

D. José Salustiano Ormaechea, administrador de D. Godofredo Pacheco solicita se le abonen los réditos de un censo á favor de una Capellanía

Y el 5.º en el expediente instruido á instancia de D. José Salustiano Ormaechea vecino de Abadiano, como administrador de D. Godofredo Pacheco vecino de Madrid, en solicitud de que se le abone los réditos de un capital censal de 1000 pesetas, constituido á favor de la Capellanía de Gastañazatorre. = Copiado á la letra el informe dice así: "Excmo Sr. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado detenidamente el expediente seguido con motivo de las reclamaciones presentadas por D. José Salustiano Ormaechea vecino de Abadiano en concepto de administrador de D. Godofredo Pacheco vecino de Madrid y por D. Mariano Alvarez y Gomez, como Administrador general de Capellanías de este Obispado sobre conversión y pago de intereses atrasados de un capital censal de mil pesetas de principal al 2 p% de rédito anual constituido contra esta Provincia sobre el camino de Bilbao á favor de la Capellanía de Gastañaza de cuyo expediente resulta lo siguiente. = Por escritura pública otorgada el once de Agosto de 1801 ante D. Pablo Antonio de Pinedo, Escribano de número de esta Ciudad el Sr. D. Ramón María de Urbina Gaitán de Ayala Marqués de la Alameda, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. provincia de Alava, en nombre de ella y en virtud de las facultades que le tenía conferidas la Diputación general, constituyó y fundó un censo al quitar á favor de D. Manuel de Unzueta vecino de Durango de mil pesetas de principal al 2 p% de rédito anual para la construcción del nuevo camino que se estaba haciendo para la vía de Bilbao. Así aparece de la Escritura primordial de constitución que se halla unida al expediente.= Dicho censo fué adquirido por D. Manuel Fermin de Vidaurre y Dª. Eugenia Elorriaga consortes legítimos y vecinos de la villa de Durango en virtud de donación que les hizo D. Manuel de Unzueta por Escritura otorgada en 21 de Junio de 1828 ante el Escribano de número D. José María de Astiazaran, los cuales permutaron expresado censo por bienes de la Capellanía que en la parroquial de San Miguel Arcangel de Iurreta instituyó y fundó D. Pedro de Gaitanaza-Torre según así aparece de la Escritura otorgada el 15 de Septiembre de 1831 ante el Escribano D. Francisco Marcelino de Landáburu en la Anteiglesia de Abadiano por los expresados Sres y D. Manuel de Campos vecino de Madrid como Patrono único de la citada Capellanía.= Á favor de esta Capellanía de Gaitanaza-Torre se halla constituido en la actualidad en esta Diputación el censo de referencia y están sin cobrar los réditos del mismo desde el vencimiento del año 1872, si bien se ha librado por la Diputación á la Caja de censualistas constituida en la misma todos los réditos vencidos, según así aparece de los libros y antecedentes que obran en las oficinas de este Centro.= El 13 de Julio de 1893 acudió con instancia D. José Sebastiano Ormaechea en representación de D. Godofredo Pacheco vecino de Madrid, solicitando se le abonaran los réditos del indicado censo desde el año de 1872; y la Diputación provincial en su sesión de 14 de Noviembre del mismo año, acordó no podía accederse á lo solicitado, interin no se justificase por el solicitante la legítima propiedad del censo ó el derecho de Patronato.= El 6 de Noviembre de 1894 se solicitó por D. Mariano Alvarez Gomez, Administrador general de Capellanías de este Obispado el abono de los intereses atrasados y la conversión del capital censal por los nuevos títulos de la Deuda provincial, y la

Diputación en sesión de 14 de Noviembre del mismo año, acordó se diera traslado de la reclamación formulada por el Sr. Administrador general de Capellanías á la representación de D. Godofredo Pacheco, para que en su vista expusiera lo que estimara oportuno. = En virtud de dicho acuerdo el Sr. Ormaechea en 19 de Octubre de 1895 reprodujo la reclamación que tenía presentada, acompañando los documentos siguientes: 1º. Poder otorgado á su favor por D. Godofredo Pacheco y su esposa Dª. María Nieves Campos = 2º. Escritura de constitución de expresado censo de la que queda hecho mérito = 3º. Escritura de permuta de que se ha hecho relación = 4º. Testimonio de la toma de posesión de D. Manuel Antonio de Campos, del Mayorazgo de Mendibil y Gastañaza. 5º. Partida de defunción de D. Francisco Estrada último Capellan = 6º. Partida de nacimiento de D. José Antonio de Campos así como también la de casamiento y defunción del mismo = 7º. Partida de nacimiento de Dª. María de las Nieves de Campos y la de su matrimonio con D. Godofredo Pacheco, y el árbol genealógico; y la Diputación en su sesión de 7 de Noviembre de 1895 acordó se pusieran de manifiesto en las oficinas dichos documentos al Sr. Administrador general de Capellanías para que expusiera en su vista lo que tuviera por conveniente. = El 29 de Agosto último se presentó por dicho Sr. Administrador un escrito desistiendo de la reclamación que tenía formulada con respecto al censo de referencia, en virtud de haberse hecho la conmutación y redención de las cargas de expresada Capellanía. = El Sr. Ormaechea acudió nuevamente por instancia de 24 de Mayo último, acompañando el certificado de dicha redención, y suplicando en su virtud que se le entregaran los réditos atrasados de los años mencionados, é interesando al propio tiempo que en atención á la poca cuantía del principal de referido censo, se acordara tambien por esta Diputación la cancelación del mismo. = Resulta de lo expuesto Excmo Sr. que en virtud del desistimiento hecho por el Sr. Administrador general de Capellanías respecto á la reclamación que tenia formulada del censo de referencia, queda subsistente únicamente la producida por D. José Salustiano Ormaechea en nombre de D. Godofredo Pacheco; y como quiera que á nombre de éste se ha hecho la redención de cargas y conmutación de los bienes de expresada Capellanía de Gartañaza-Torre, y que los documentos presentados por el mismo aparece como Patrono de dicha Capellanía su esposa Dª María Nieves de Campos por mas de que no se acompaña la Escritura de fundación de expresada Capellanía para acreditar el orden de sucesión en el Patronato de la misma; la informante opina que puede reconocerse el censo de referencia á favor del reclamante D. Godofredo Pacheco, como marido de Dª María Nieves de Campos; y que por la Caja de conmutativas debe abonársele los réditos vencidos que se hallan sin satisfacer desde el año 1872, no pudiendo accederse á la cancelación que solicita del principal de expresado censo por hallarse determinada la forma en que esta ha de tener lugar, con arreglo á las bases establecidas por esta Diputación para la amortización de su deuda. Tal es el parecer de la informante; V.E. sin embargo con sus superiores luces acordará como siempre lo que considere mas justo y procedente. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898. = Alvaro Elio = Joaquin de Urbina = Benigno Saludes"

Burgos
El Gobernador civil remite un acuerdo de aquella Comisión provincial interesando se suprima el portazgo de Antuñano

Se dió lectura de otro informe que emite la Comisión de Montes y Caminos, respecto de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la Provincia trasladando otra del de la de Burgos en la que vá incluido el acuerdo de aquella Comisión provincial para que se retire el portazgo de Antuñano ó en caso contrario se manifiesten las causas de haberlo colocado en el punto en que se encuentra; y S.E. vino en prestarle su aprobación elevándolo á decreto.= El informe es del tenor literal siguiente: "Excmo Sr = La Comisión de Montes y Caminos se ha enterado de la comunicación que dirige el Sr. Gobernador civil de la Provincia trasladando otra del de la de Burgos en la que vá incluido un acuerdo de aquella Comisión provincial por el que á virtud de reclamación del Ayuntamiento del valle de Mena interesa se retire del terreno de la jurisdicción de aquella provincia, el portazgo de Antuñano ó en otro caso se manifiesten las razones porque se ha fijado en aquel punto; y es de parecer que debe pasar el asunto á la Dirección de carreteras para que exponga las razones que en el mismo se reclamare autorizando á la Comisión provincial para que de no estar reunida la Diputación y á reserva de dar cuenta á ésta en su dia, pueda en su vista acordar lo que proceda = V.E. no obstante resolverá lo que crea mas acertado.= Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = E. Chilida = Clemente Lopez Cano = José G. Heredia".

A petición de la Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, quedó retirado de la orden del dia el dictamen que presentaba respecto de varios escritos formulados por las Empresas de conducción del correo á diferentes puntos, por consecuencia de un acuerdo adoptado por la Comisión provincial en virtud del que se les exige por la via ejecutiva el pago de las cantidades que adeudan por derechos de peage

De la misma Comisión Revisora quedaron aprobados otros diez y seis informes que hacen referencia á los asuntos detallados á continuación.

Barriobusto
Reparto para cubrir el déficit de su presupuesto

El 1º es el reparto girado en el Ayuntamiento de Barriobusto para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto ordinario municipal.= El informe es el siguiente: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, ha visto el reparto girado por el Ayuntamiento de Barriobusto para cubrir el déficit de su presupuesto municipal correspondiente al año de 1898 y el acuerdo de aprobación dictado por dicha Comisión provincial, y en vista de los fundamentos en que se apoya la aprobación del expresado reparto, es de parecer que puede confirmarse y ratificarse en todos sus extremos. = V. E. no obstante acordará como siempre lo mas acertado = Vitoria 3 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castrejana = Mariano Vitoriano"

Bernedo
Id id id

El 2º en el reparto girado en el Ayuntamiento de Bernedo para cubrir tambien el déficit de su presupuesto. = Dice asi el informe = "Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincial ha visto el dictado en el reparto formado en el Ayuntamiento de Bernedo para cubrir el déficit del presupuesto ordinario municipal correspondiente al actual año de 1898, y es de parecer que V. E. puede servirse confirmarlo y ratificarlo, por encontrarlo arreglado á las disposiciones de Provincia. = Tal es su sentir; la Diputación no obstante dispondrá lo que estime mas procedente = Vitoria 3 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castrejana = Mariano Vitoriano"

Aramayona
Id id id.

El 3º en el girado por igual concepto en el Ayuntamiento de Aramayona. = El informe copiado literalmente dice asi: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincial ha examinado el recaido en el reparto girado en el Ayuntamiento de Aramayona para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual año de 1898, y entiende que V. E. puede servirse confirmarlo y ratificarlo en todas sus partes toda vez que se encuentra dicho reparto arreglado á las vigentes disposiciones de provincia = V. E. no obstante acordará como siempre lo que crea mas acertado. = Vitoria 3 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castrejana Mariano Vitoriano"

San Millán
Id id id varios pueblos

El 4º respecto del que giran varios pueblos del Ayuntamiento de San Millán por el mismo concepto = El informe dice: "Excmo Sr = La Comisión revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial ha visto el acuerdo dictado por esta última en el encabezamiento hecho por la Junta municipal de San Millán á los pueblos de Adana, Albeniz, Chinchetru, Mezquia, Munain, Ocariz y Zuazo á fin de cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del corriente año de 1898, y opina que V. E. puede servirse confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos, por encontrarlo arreglado á las disposiciones de Provincia. = V. E. sin embargo resolverá como siempre lo que estime mas acertado = Vitoria 5 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano" =

Alberiz
Id id id

El 5º es el que gira á igual fin el pueblo de Albeniz (San Millán). Dicho informe es el que á continuación se copia: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincia ha examinado el recaido en el reparto girado por la representación del pueblo de Albeniz, del Ayuntamiento de San Millán, á fin de hacer efectiva la cuota que le tiene asignada su Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1898, y entiende que toda vez, se halla arreglado á las disposiciones de Provincia puede V. E. confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos. V. E. no obstante resolverá como siempre lo que considere mas acertado = Vitoria 5 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Mariano Vitoriano = Juan Castresana"

Peñacerrada
Id id id

El 6º es otro reparto girado por varios pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario municipal; copiado literalmente el informe dice así: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincia ha examinado el recaido á los repartos girados por los pueblos de Baroja, Faido, Loza, Montoria Payueta y Zumento á fin de hacer efectivas las cantidades asignadas á cada uno de ellos por la Junta municipal del distrito de Peñacerrada á que pertenecen para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1898 y entiende que V. E. puede servirse confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos, toda vez está arreglado á las disposiciones vigentes de Provincia. = V. E. no obstante acordará lo mas acertado = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Berganzo
Id id id

El 7º acerca del reparto del déficit del presupuesto ordinario actual, correspondiente al Ayuntamiento de Berganzo. = El dictamen dice textualmente: "Excmo Sr =

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos de la Provincial ha visto el acuerdo de la misma aprobando el reparto girado por la Corporación municipal de Berganzo para cubrir el déficit resultante en su presupuesto ordinario del actual año de 1898; y la informante de conformidad con los razonamientos que sirven de base al acuerdo mencionado, es de parecer debe V.E. servirse confirmarlo y ratificarlo en todos sus extremos. = V.E sin embargo determinará lo que estime mas oportuno = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Berantevilla
Id id id

El 8º es el reparto que ha girado por igual concepto, el Ayuntamiento de Berantevilla. El informe dice así: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos de la Provincial ha examinado el acuerdo de la misma en el que prestó su aprobación al reparto girado por la Junta municipal del distrito de Berantevilla, á fin de cubrir el déficit resultante en su presupuesto ordinario del corriente año de 1898; y teniendo en cuenta y encontrando además conforme las razones en que se apoya el acuerdo mencionado, la que informa es de parecer puede V.E. servirse confirmarlo y ratificarlo. = V.E. no obstante resolverá lo que considere mas acertado. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Cuartango
Id id id

El 9º es el reparto que gira el Ayuntamiento de Cuartango á objeto de cubrir tambien el déficit de su presupuesto ordinario municipal. = El informe es como sigue: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial ha examinado el acuerdo de esta Corporación en el que se aprueba con la reserva ordinaria el reparto de encabezamiento practicado por la Junta municipal de Cuartango entre los pueblos de su distrito, y los individuales girados por los mismos para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de 1898, y encontrando conformes las razones en que se apoya el mencionado acuerdo y ajustado este en un todo á las vigentes disposiciones de Provincia; la informante es de parecer puede V.E. servirse confirmarlo y ratificarlo. = Tal es su opinión, no obstante V. E. con su mayor ilustración resolverá como siempre lo que crea mas acertado = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana Mariano Vitoriano"

Salinillas
Id id id

El 10º acerca de otro reparto girado al mismo fin en el Ayuntamiento de Salinillas. El dictamen dice textualmente: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincial ha examinado el dictado con fecha tres de Agosto último en el que se presta su aprobación al reparto girado por la Junta municipal del distrito de Salinillas, para cubrir el déficit de su presupuesto ordinario del corriente año de 1898, y teniendo en cuenta y encontrando además conformes las razones en que se apoya el mencionado acuerdo, la informante es de parecer puede V. E. servirse confirmarlo y ratificarlo = V. E. no obstante resolverá lo que considere mas justo = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Marquinez
Id id id

El 11º por consecuencia del reparto girado en el Ayuntamiento de Marquinez con objeto de cubrir tambien el déficit de su presupuesto. = El informe dice así: "Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los acuerdos de la Provincial ha examinado el dictamen en 16 de Septiembre próximo pasado en el reparto girado por la Junta municipal del distrito de Marquinez, con arreglo al artículo 104 de la Instrucción del ramo á fin de cubrir el déficit de 1203'29 pesetas que le resultan en su presupuesto ordinario del corriente año de 1898, y toda vez que el expresado acuerdo se ajusta en un todo á las disposiciones de la vigente Instrucción de impuestos de Provincia, opina que puede V. E. confirmarlo y ratificarlo. = Tal es el parecer de la informante, no obstante V. E. acordará lo que crea mas acertado. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio - Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Elvillar
Id id id

El 12º por igual motivo en el Ayuntamiento de Elvillar. El informe es el que seguidamente se copia: "Excmo Sr = La Comisión revisora de los acuerdos de la Provincial ha visto el dictado con fecha dos de Septiembre último, aprobando con la reserva ordinaria el reparto girado en el Ayuntamiento de Elvillar para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto ordinario del actual año de 1898; y observando que se halla arreglado á las disposiciones de la vigente Instrucción de impuestos de esta Provincia, la informante opina que procede que V. E. lo confirme y ratifique en todos sus extremos. = Así lo siente la Comisión; V. E. sin embargo resolverá lo que sea mas justo. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Villabuena
Id. id. id.

El 13º. en otro reparto que gira el Ayuntamiento de Villabuena al mismo fin que los anteriormente relacionados. = Dice el informe: "Excmo Señor = La Comisión revisora de los acuerdos de la Provincial ha visto el dictado con fecha 19 de Septiembre último, en el reparto girado por la Junta municipal del distrito de Villabuena, á fin de cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto ordinario del corriente año de 1898; y toda vez que el expresado acuerdo se ajusta en un todo á las disposiciones de la vigente Instrucción de impuestos de Provincia procede que V. E. se sirva confirmarlo y ratificarlo. = Tal es el parecer de la informante V. E. acordará como siempre lo mas acertado. Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Presupuestos adicionales de varios Ayunt.os

El 14º. emitido por consecuencia de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, aprobando los presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente año de los Ayuntamientos de Alegria, Armiñón, Arrázua, Aspárrena, Ayala, Barrundia, Berantevilla, Campezo, Elciego, Elvillar, Iruña, Iruraiz, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego, Leza, Lezama, Llodio, Nanclares de la Oca, Navaridas, Ocio, Orbiso, Ribera-alta, Salvatierra, Samaniego, San Millán, Subijana, Ubarrundia, Urcabustaiz, Valdegovia, Villanañe, Villarreal, Vitoria Yécora y Zuya. = El informe es el siguiente: "Excmo Sr. La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado los acuerdos recaidos en la aprobación de los presupuestos adicionales á los ordinarios del año actual, correspondientes á los Ayunta mientos de Alegría, Arminón, Arrazua, Asparrena, Ayala, Barrundia, Berantevilla, Campezo, Elciego, Elvillar, Iruña, Iruraiz, Labastida, Lagrán, Laguardia, Lanciego, Leza, Lezama, Llodio, Nanclares de la Oca, Navaridas, Ocio, Orbiso, Ribera-alta, Salvatierra, Samaniego, San Millán, Subijana, Ubarrundia, Urcabustair, Valdegovía, Villanañe, Villarreal, Vitoria, Yécora y Zuya, y hallándolos conformes y arreglados á las disposiciones vigentes en la materia, la informante opina debe V. E. servirse prestarles su aprobación con la reserva ordinaria, confirmando y ratificando en todas sus partes, los aludidos acuerdos. = Tal es el parecer de la Comisión informante; V. E. no obstante acordará lo que crea mas acertado en justicia. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elío = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Leza
El Alcalde recurre en alzada sobre condonación de dietas y demoras

El 15º es un escrito por el que D. Felipe Puelles, Alcalde de la villa de Leza, recurre en alzada contra el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Octubre último que denegó la condonación de dietas y demoras. = El informe es el que se copia á continuación: "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial se ha enterado del recurso de alzada interpuesto para ante V. E. por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Leza, reclamando contra el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Octubre último que denegó la condonación de las dietas y demoras que adeuda, y solicitando al propio tiempo en nombre de la Corporación su presidida, se le levante la incautación de fondos de que ha sido objeto como consecuencia del procedimiento de apremio que se le ha seguido por este Centro = El fundamento principal en que se apoya el recurso mencionado consiste en que las cantidades que adeuda aquel Ayuntamiento á Tesorería de Provincia, no le ha sido posible satisfacer á su debido tiempo en atención á que durante los últimos tres años agrícolas se perdieron las cosechas de vinos y cereales casi en su totalidad á consecuencia de los pedriscos y heladas, no desconocidos por este Centro, dejando á los habitantes de aquella villa en la situación mas triste que darse puede. A la verdad, tales acontecimientos son sensibles como nadie puede dudarlo, pero ello no obstante no es razón suficiente para que pueda otorgársele la gracia que solicita, toda vez que los pueblos agrícolas de la Provincia han desatendido los diferentes llamamientos que se les ha dirigido por este Centro para que mediante primas módicas aseguren sus cosechas, y mucho menos si se tiene en cuenta que las prácticas seguidas por esta Diputación en idénticos casos, han sido contrarias al otorgamiento de tales gracias ó perdones; y Considerando por otra parte que para levantar la incautación solicitada es necesario ante todo hallarse al corriente con las arcas provinciales, condición en que no se encuentra el Ayuntamiento de Leza la informante entiende que debe V. E. confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 10 de Octubre último, y desestimar en su virtud el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Leza sobre condonación de dietas y demoras, y que igualmente debe desestimarse la súplica que hace respecto á que se le levante la incautación en tanto nó se ponga al corriente con las arcas provinciales.= No obstante V. E. con su elevado criterio acordará como siempre lo que crea mas conveniente= Vitoria 7 de Noviembre de 1898 = Alvaro Elío = Mariano Vitoriano = Juan Castresana"

Navaridas
El Alcalde solicita la condonación de dietas y demoras

Y el 16º respecto del escrito dirigido por el Alcalde accidental del Ayuntamiento de Navaridas solicitando se le releve al citado Ayuntamiento del pago de los intereses de demora, dietas y demás gastos del procedimiento de apremio por los débitos que tiene para con este Centro. = El informe dice literalmente "Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha enterado del escrito que eleva el Sr. Alcalde accidental del Ayuntamiento de Navaridas, suplicando á nombre de la Corporación municipal, se le releve del pago de los intereses de demora, dietas y demás gastos del procedimiento de apremio que se le sigue por este Centro. = Para ello hace una relación del estado crítico en que ha quedado aquella villa á consecuencia del terrible pedrisco de Agosto próximo pasado. Dice que aquel municipio ha satisfecho siempre sus débitos con puntualidad y que si no lo ha hecho al presente por lo que respecta al débito del 3er trimestre, ha sido por la desgracia que ha sufrido aquella villa. Se vé pues que el fundamento en que se apoya su pretensión la Alcaldía de la villa de Navaridas, no es otra sino el haberse perdido casi por completo la cosecha de uva de aquella municipalidad. = Ahora bien, como los pueblos agrícolas desatendieron las reiteradas indicaciones de esta Diputación para que mediante primas módicas asegurasen sus cosechas, no es justo que al sobrevenir los acontecimientos y las desgracias acudan aquellos en demanda de perdones como los de que se trata cuando tales desgracias pudieron evitarse en parte siguiendo los buenos consejos de esta Diputación que como queda dicho fueron desatendidos. En atención pues á lo expuesto y como consecuencia de las resoluciones que V.E. viene adoptando en casos idénticos, la informante entiende que debe significarse á la Alcaldía recurrente que aunque con el sentimiento que es natural ante las desgracias que aquejan á la villa de Navaridas, no existen términos para acceder á lo solicitado. = No obstante V.E. con su elevado criterio resolverá como siempre lo que crea mas conveniente = Vitoria 7 de Noviembre de 1898. Alvaro Elio = Mariano Vitoriano = Juan Castresana"

Berguenda
Expediente para obligar

Se aprobó y elevó á decreto el dictamen presentado por la Junta provincial de Estadística al Ayunt.º á valorar la Estadística de 1885

por consecuencia del informe emitido en el expediente incoado por la Junta administrativa de Berguenda, á fin de obligar al Ayuntamiento á evaluar la Estadística del año 1885, y á que el pueblo que resulte favorecido abone al que esté perjudicado lo que corresponda. = El dictamen dice así:

"Excmo. Sr. = La Junta provincial de Estadística encargada por V.E. de dictaminar en el expediente promovido por la Junta administrativa de la villa de Berguenda, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de su nombre á evaluar la Estadística del año 1885, y á que el pueblo que resulte favorecido abone al que esté perjudicado lo que le corresponda y Considerando que ya la Comisión provincial en sesión del día 19 de Enero de 1898, resolvió que el reparto de contribución territorial para dicho año y los que en lo sucesivo se formulen, deben girarse por la Estadística aprobada en 1890, vigente en la actualidad, por no existir ya la armonía que hasta ahora ha reinado para verificar tales repartos con arreglo al convenio celebrado en 26 de Octubre de 1881, esto es, nueve años antes de aprobarse su catastro; la informante opina, que dejando á un lado lo que se ha hecho hasta el año actual por el Ayuntamiento de Berguenda en virtud del antedicho convenio, se confirme lo resuelto por la Comisión provincial sobre que á contar desde el año 1898 inclusive se tribute en lo sucesivo con arreglo á lo que resulte de las Estadística hecha en 1885 y aprobada en 1890, por ser este el fin perseguido en su formación, y por las atinadas consideraciones que tuvo en cuenta la Comisión provincial para dictar su resolución. = Tal es el parecer de la Junta provincial de Estadística; V.E. no obstante con sus superiores luces, acordará lo que considere mas acertado y conveniente. = Vitoria 25 de Mayo de 1898 = B. de Guinea = E. Chillida = Isidoro G. de Santa María"

Ayala

El Ayunt.º suplica la variación de

Por último la Diputación hizo igualmente suyo el dictamen de la Comisión de Montes y Caminos una carretera en proyecto

relativo á una instancia del Ayuntamiento de Ayala, suplicando, para que si este Centro lo estime conveniente, á su vez, lo haga de la Dirección general de Obras publicas del Estado, la variación de la última sección del trazado de la carretera en proyecto de Traspaderne á Arceniega. = Dicho informe copiado literalmente dice: "Excmo Sr. = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado la instancia dirigida por el Alcalde del Ayuntamiento de Ayala suplicando para que si este Centro lo estima conveniente, lo haga á su vez de la Dirección general de Obras públicas del Estado, la variación de la última sección del trazado de la carretera proyectada de Traspaderne á Arceniega á fin de que atraviese los pueblos de Angulo y Sojo, internándose directamente en la citada villa; y convencida de los indudables beneficios que habria de reportar á varios pueblos de la Provincia la continuación de la via por el punto que se desea, es de opinión pase el asunto á la Comisión provincial para que dándole la debida tramitación, solicite de la Dirección general de Obras públicas la variación que se pretende oportunamente y recomiende su favorable resolución á los representantes en Cortes de esta Provincia. = La superioridad de V. E. resolverá sin embargo como siempre lo que considere mas acertado. = Vitoria 7 de Noviembre de 1898. E. Opillida = Clemente Lopez Cano = José G. de Heredia."

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente de la Corporación con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA
JUSTICIA

Alvaro Elio

Benigno Salinas

Juan Cortazar

Eliodoro Ramirez Olano

Sesión celebrada